



## ADENDA NRO. 2 CONVOCATORIA PUBLICA 2020 – 01

La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy EMEVASI S.A E.S.P, informa a la comunidad en general, que de conformidad con el Art. 76 de la ley 146 de 1994, y el Manual Interno de Contratación de EMEVASI S.A E.S.P, se expidió la adenda Nro. 2, del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA 001 2020**, cuyo objeto es **“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLA GARZÓN, PUERTO GUZMÁN, PUERTO CAICEDO, PUERTO ASÍS, ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ Y SAN MIGUEL EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”**.

Los interesados en el proceso de selección, deberán atender los cambios efectuados a la invitación pública, los cuales se motivan en la revisión y comentarios recibidos respecto de la invitación, así como en la obligación de generar participación y claridad en el proceso de selección.

Teniendo en consideración, que el proceso de invitación pública, requiere del concurso de los interesados, y que es responsabilidad de la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy EMEVASI S.A E.S.P, generar las condiciones adecuadas de participación, en los tiempos que la complejidad del proceso amerita, habida cuenta del requerimiento generalizado, se considera necesario proceder a modificar los términos de la invitación según se relaciona a continuación:

**1. Cronograma del Proceso de invitación:** El punto 16) de la invitación publica 2020 – 01, a partir de la fecha se entenderá de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Único de Invitación pública	18 de agosto de 2020	Página WEB.
Publicación Términos de Referencia	18 de agosto de 2020	Página WEB.
Presentación de observaciones a términos de referencia	Hasta las 6 PM DEL DÍA 19 de agosto de 2020	Gerencia EMEVASI S.A E.S.P. en medio físico y copia al correo <a href="mailto:secretaria@emevasi.com">secretaria@emevasi.com</a>
Plazo para resolver observaciones	Hasta el 20 de agosto de 2020 página web EMEVASI.COM.CO	Página WEB



Inscripción al proceso	Hasta el día 21 de agosto de 2020 de 8:00 am a 12:00 del mediodía.	Secretaria de Gerencia
Visita obligatoria al sitio de la obra	21 de agosto de 2020	Secretaria de Gerencia 2:00 PM
<b>ENTREGA DE PROPUESTAS</b>	Desde el 28 de agosto de 2020	Secretaria de Gerencia 9:00 A.M.
Cierre del término para presentar propuestas	Hasta el 28 de agosto de 2020	EMEVASI S.A. E.S.P. Secretaria de Gerencia hasta las 4:00 P.M.
Evaluación de propuestas	31 de agosto 2020	Departamento Técnico y Comercial EMEVASI S.A. E.S.P.
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</b>	1 de Septiembre de 2020	página WEB
Plazo para presentar observaciones a resultados	1 de Septiembre de 2020	Hasta las 4 pm Secretaria de Gerencia. - en medio físico y copia al email: <a href="mailto:secretaria@emevasi.com">secretaria@emevasi.com</a>
Plazo para resolver observaciones a resultados	2 Septiembre de 2020	Página Web
Adjudicación de contrato o declaración de desierto del proceso de selección	3 de Septiembre de 2020	Página web.
Aprobación para contratación.	3 Septiembre de 2020	Gerencia.
Suscripción del contrato	Hasta el 7 de septiembre de 2020	EMEVASI S.A. E.S.P. – Gerencia.

**2) Forma de pago:** El punto 41) de la invitación publica 2020 – 01, a partir de la fecha se entenderá de la siguiente manera:



### Forma de pago:

La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy -EMEVASI- S.A E.S.P. ha dispuesto entregar el **CINCUENTA POR CIENTO 50%** del valor del contrato sin incluir IVA en calidad de anticipo y pagará el valor del objeto contratado mediante la presentación de actas parciales de avance de obra realmente ejecutada, que superen el equivalente al 10% del valor del contrato, amortizando en cada una de ellas el valor del anticipo, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

El giro del anticipo, estará condicionado a la presentación y aprobación por parte del interventor del proyecto y la supervisión asignada por la Empresa contratante, de un plan de inversión de anticipo, así como a la constitución y aprobación por parte de EMEVASI S.A E.S.P, de las pólizas de garantía que amparen los riesgos de que trata la presente convocatoria, y el futuro contrato.

Para el pago de la última acta de obra correspondiente al saldo del valor del contrato se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo de obra acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la entidad, sin este fuere el caso.

En las actas deberá constar que las obras correspondientes a la respectiva acta se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma de obra presentado. Para el efecto, se hará un corte parcial de obras ejecutadas.

Al valor total de cada "Acta de Obra", se le hará la deducción de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley.

Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son El Contratista y La Interventoría, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza de que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron verificadas, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato.

La ejecución del contrato iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato.

**3. Garantía Única:** El punto 59) de la invitación publica 2020 – 01, a partir de la fecha se entenderá de la siguiente manera:



## 59. GARANTÍA ÚNICA:

**EL CONTRATISTA** deberá a constituir a favor de **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P.**, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que incluya los siguientes amparos:

**59.1 De cumplimiento:** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.

**59.2 De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

**59.3 De estabilidad de la obra y calidad de la obra-correcto funcionamiento de equipos suministrados.** Por el treinta por ciento (30%) del valor total de la obra y por el término de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al contratista, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al contratista.

**59.4 Póliza de manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo:** Por la cuantía del 100% del valor dado por este concepto la vigencia será del contrato y cuatro (4) meses más.

**59.5 De responsabilidad civil extracontractual.** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de su duración. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En esta póliza deberán figurar en forma conjunta como asegurado **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P.** y como beneficiado la EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P. y los terceros afectados.

**59.6 De calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados.** Por la cuantía del 20 % del valor dado por este concepto. La póliza tendrá una vigencia del contrato y hasta por 3 años más.

Los anteriores amparos están con consonancia de los requerimientos establecidos en el Capítulo VI Artículo 37 y siguientes del Manual de Contratación aprobado en Acta 04 de 10 de diciembre de 2018 por la Junta Directiva de EMEVASI S.A. E.S.P. Igualmente de conformidad al proyecto presentado para ejecución.



Empresa de Energía  
del Valle de Sibundoy S.A.E.S.P  
EMEVASI S.A.E.S.P

Vigilada por la Superintendencia  
de Servicios Públicos  
NIT: 846000060-1

Los apartes de la invitación pública, que fueron objeto de modificación en la presente adenda, conservan su contenido integral.

La presente adenda 2), junto a los demás documentos de la invitación pública, podrán ser consultados en la página web de la Empresa [www.emevasi.com](http://www.emevasi.com), a partir del día 24 de agosto del 2020.



**ORBEIN ZAMBRANO RUIZ.**  
Gerente.